En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución **D.A. N° 200/20** de fecha 23 de setiembre del año dos mil veinte, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/20 – "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA" PLURIANUAL. ID: 378.957**, el mismo está conformado por:

Sr. Jorge Ayala, Representante de la Dirección Administrativa;
Sr. Diego Varela, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa; y,
Sra. Dahiana Vera, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la firma a ser evaluada.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **16/10/2020**.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: **Apolo 11 S.R.L., FWD.PY S.R.L.; Coeficiente S.R.L.; BRICK S.A.; BM Publicidad de Blanca Marín; Tabarez Publicidad de Jorge Fernández T.; y TURU S.R.L.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 16 de octubre del año dos mil veinte, se ha procedido a la apertura de la propuesta de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso, siendo los montos ofertados los siguientes:

a) Precios ofertados por la firma: **FWD.PY S.R.L.** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 4.536.461 (Guaraníes Cuatro millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno)**.
b) Precios ofertados por la firma: **Coeficiente S.R.L.** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 3.745.000 (Guaraníes Tres millones setecientos cuarenta y cinco mil)**.
c) Precios ofertados por la firma: **BRICK S.A.** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 4.083.141 (Guaraníes Cuatro millones ochenta y tres mil ciento cuarenta y uno)**.
d) Precios ofertados por la firma: **BM Publicidad de Blanca Marin** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 3.147.408 (Guaraníes Tres millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos ocho)**.
e) Precios ofertados por la firma: **Tabarez Publicidad de Jorge Fernandez T.** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 4.309.491 (Guaraníes Cuatro millones trescientos nueve mil cuatrocientos noventa y uno)**.
f) Precios ofertados por la firma: **Apolo 11 S.R.L.** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 2.227.500 (Guaraníes Dos millones doscientos veintisiete mil quinientos)**.
g) Precios ofertados por la firma: **TURU S.R.L.** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 3.473.640 (Guaraníes Tres millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta)**.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

El Representante de la Firma **BM Publicidad de Blanca Marin**, deja constancia de lo siguiente:

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

La Firma **Apolo 11 S.R.L.** presenta Formulario de Oferta del formato anterior, documento sustancial, en la actual debe constar el R.U.C.

Con respecto a la misma, este colegiado analizara la misma al momento del análisis de los documentos sustanciales.

Oferente	Correo Electrónico
a) FWD.PY S.R.L.	zjara@fwd.com.py
b) Coeficiente S.R.L.	direccion@coeficiente.com.py
c) BRICK S.A.	licitaciones@brick.com.py
d) BM Publicidad de Blanca Marin	bmserviciospublic@gmail.com y blancamarin_17@hotmail.com
e) Tabarez Publicidad de Jorge Fernandez T.	licitaciones@tabarez.com.py
f) Apolo 11 S.R.L.	apolo11publicidad@gmail.com
g) TURU S.R.L.	irma@turu.com.py administracion@turu.com.py

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Documento que acredita la Representación	Constancia del SIPE Nº
a) FWD.PY S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	**1614317**
b) Coeficiente S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	**1614699**
c) BRICK S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	**1614740**
d) BM Publicidad de Blanca Marin	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	N/A	CUMPLE Firma Propietario	**1614763**
e) Tabarez Publicidad de Jorge Fernández T.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	N/A	CUMPLE Firma Propietario	**1613356**
f) Apolo 11 S.R.L.	CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	**1614719**
g) TURU S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	**1614738**

(*) Observación: con respecto a lo asentado en el acta de apertura de sobres respecto al formulario de ofertas de la empresa APOLO 11 S.R.L., el comité trae a la vista el documento cuestionado y verifica la omisión del dato del RUC, sin embargo, este Comité considera que el mismo es un detalle subsidiario del formulario de oferta, por lo cual lo considerada dentro de las previsiones contenidas

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Director Administrativo

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

00 155

en el Artículo 62 del Decreto 2992/20, que dispone, la posibilidad de dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, pues la misma, no afecta de manera sustancial el alcance de los servicios requeridos, ni limita, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente, pues estos están claramente identificados, adicionalmente esta situación, no afecta ni altera el costo de lo ofertado, ni pone en riesgo – por ambigüedad - la posible de provisión y/o prestación del mismo en las condiciones requeridas. También, se visualiza que, junto con el formulario de oferta, el oferente presenta el SIPE, y en el mismo se halla bien identificado el RUC del mismo. Por lo tanto, el Formulario de Oferta ***CUMPLE*** *con los requisitos establecidos.*

Según se observa precedentemente las firmas, **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos
De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos, y conforme al Art. 63, se procede a la confeccionar el cuadro comparativo de ofertas, quedando ubicadas en orden correlativo de la siguiente manera.

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**Apolo 11 S.R.L.**	**G. 2.227.500**
2	**BM Publicidad de Blanca Marin**	**G. 3.147.408**
3	**TURU S.R.L.**	**G. 3.473.640**
4	**Coeficiente S.R.L.**	**G. 3.745.000**
5	**BRICK S.A.**	**G. 4.083.141**
6	**Tabarez Publicidad de Jorge Fernandez T.**	**G. 4.309.491**
7	**FWD.PY S.R.L.**	**G. 4.536.461**

Aplicación del margen de preferencia

La firma **Apolo 11 S.R.L.,** ha presentado el Certificado de Origen Nacional **Nº 89398**, la firma **BM Publicidad de Blanca Marin,** ha presentado el Certificado de Origen Nacional N° **89249**, la firma **TURU S.R.L.** ha presentado el Certificado de Origen Nacional **Nº 89823**, la firma **Coeficiente S.R.L.** ha presentado el Certificado de Origen Nacional **Nº 89177**, la firma **BRICK S.A.** ha presentado el Certificado de Origen Nacional **Nº 89881,** la firma **Tabarez Publicidad de Jorge Fernandez T.** ha presentado el Certificado de Origen Nacional **Nº 89887,** la firma **FWD.PY S.R.L.** ha presentado el Certificado de Origen Nacional **Nº 89284,** expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. A su vez, dichos certificados se encuentran Autorizados antes de la fecha de Apertura para el presente llamado. Así mismo, se ha verificado en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual los mismos se hallan autorizados, y siendo que todos los oferentes han presentado dicho certificado y por dicho motivo el cuadro comparativo no varía, quedando de la siguiente manera:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**Apolo 11 S.R.L.**	**G. 2.227.500**
2	**BM Publicidad de Blanca Marin**	**G. 3.147.408**
3	**TURU S.R.L.**	**G. 3.473.640**
4	**Coeficiente S.R.L.**	**G. 3.745.000**

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

5	**BRICK S.A.**	**G. 4.083.141**
6	**Tabarez Publicidad de Jorge Fernandez T.**	**G. 4.309.491**
7	**FWD.PY S.R.L.**	**G. 4.536.461**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **Apolo 11 S.R.L.,** por lo cual, conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria, la cual será objeto de verificación de su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, se toma la primera oferta más baja, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de **Apolo 11 S.R.L.,** se encuentran fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que se solicita mediante Nota CUOC N° 715/20, dando acuse del mismo el oferente y dando respuesta a la misma dentro de los plazos correspondientes, mediante expediente SIME 82991/2020, este colegiado emite el siguiente análisis:

En virtud de lo establecido en los **REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION** Inciso 3) **Análisis de los precios ofertados** "…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, se solicita el desglose del precio unitario de los siguientes ítems:

2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
26	27	28	29	30	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	50
51	52	53	54	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	74	75
76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	99	100
101																						

Conforme al desglose, el comité de evaluación luego del análisis del mismo, manifiesta que los precios se encuentran debidamente justificados, al demostrar la estructura de precios del mismo, en este sentido queda demostrado que el precio de la oferta es razonable para continuar con la evaluación de la misma, y en consecuencia los precios son considerados razonables y **aceptables** por el comité.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Apolo 11 S.R.L.,** ubicada como la primera oferta mas baja, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP N° 849/15); Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC N° 715/20, se ha solicitado a la firma **Apolo 11 S.R.L.,** la presentación de los siguientes documentos:

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

1. Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública y/o Privada referente al objeto del llamado.
2. Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2017, 2018, 2019), para contribuyentes de IRACIS.
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
4. El Oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la Licitación, referente a SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA. Para tal efecto deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de los últimos 3 años (2017, y/0 2018, y/0 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.

En tiempo la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos mediante Expediente SIME 82991/2020, cuya presentación ha sido omitida inicialmente dentro de la oferta, por parte de la firma **Apolo 11 S.R.L.**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue: Se constata que las mismas satisfacen los requerimientos solicitados, por lo tanto, todas las documentaciones presentadas por la empresa cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP N° 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, se verifica a través de la base de datos del SINARH constatando que los socios, directivos y representantes legales, no registran datos como funcionarios del Estado. Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Folio 3
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE - SIPE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE Certificado de Origen Nacional **N° 89398**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE Folio 5
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE - SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE - SIPE

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **Apolo 11 S.R.L.**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en el Punto 7, Capacidad Financiera, se ha procedido a analizar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	**Apolo 11 S.R.L.**				***PARAMETROS DE REFERENCIA***
	2017	***2018***	***2019***	***Promedio***	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	**5,82**	**8,23**	**8,39**	**7,48**	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo.	**0,24**	**0,12**	**0,17**	**0,18**	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/capital (%).	***294%***	***212%***	***116%***	***207%***	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Documentaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2017, 2018, 2019), para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE SIME 82991/2020

Experiencia Requerida

De conformidad a lo establecido en la Punto 8, Experiencia Requerida, se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones que demuestran la mismo, así como el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Servicios Ofertados, constatándose lo siguiente:

Documentaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
El Oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la Licitación, referente a SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA. Para tal efecto deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de los últimos 3 años (2017, y/0 2018, y/0 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.	CUMPLE Sime 82991/2020
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE- SIPE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura	CUMPLE- SIPE
Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública y/o Privada referente al objeto del llamado.	CUMPLE Sime 82991/2020
La empresa Oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios similares a lo solicitado en el presente llamado, el cual será constatado por medio de los contratos presentados.	CUMPLE Sime 82991/2020

Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en la Punto 9, Capacidad Técnica, se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones que demuestran la mismo, constatándose lo siguiente:

Documentaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Declaración Jurada en el que el Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE Folio 23
b) Nota dirigida a la Convocante en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número de documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa (Art. 40 inc. a y b) de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE Folio 24
c) Margen de Preferencia: a pedido del Comité de Evaluación, se solicitara copia del Certificado de Origen y Empleo Nacional, la	CUMPLE

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

no contestación, no constituye causal de rechazo de la oferta, e igualmente se verificara en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, la validez del mismo.	Certificado de Origen Nacional **Nº 89398**

Recomendación

Dadas las situaciones precedentemente mencionadas, este Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, sugiere en base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 67 de Decreto Reglamentario de la Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma **Apolo 11 S.R.L., por un monto máximo de G. 650.000.000 (Guaraníes Seiscientos cincuenta millones) y un monto mínimo de G. 325.000.000 (Guaraníes Trescientos veinticinco millones), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe. 00 157

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 449/2020, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 y 2022, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del año respectivo.

Cabe aclarar que la evaluación de las ofertas, se ha realizado, conforme a las recomendaciones y aplicación de las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 30 de octubre de 2020, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Diego Varela
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa

---
Sra. Dahiana Vera
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa

---
Sr. Jorge Ayala
Representante de la Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
645121
645121

00 153

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCOS ANTONIO ACOSTA ROJAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4507258, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 29/10/2020 10:10

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **6cffe1a9**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Diego Varela
Funcionario Sen. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
645127
645127

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

00 159

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que INGRID ISABEL ADORNO DE ACOSTA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4111756, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 29/10/2020 10:11

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **e24e6a03**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Director Administrativa
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
645134
645134

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

00 160

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SIMEON ADORNO BARRIOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 707434, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 29/10/2020 10:12

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f8132414**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Lic. Torres Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda